

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. Mario López Palomeque*

*D. Jose Luis Florez Rubio*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

**1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.** Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación el acta que se ha distribuido junto con la convocatoria y que se corresponde con la ordinaria del día 28 de marzo de 2019.

Interviene el Concejales D. Mario López Palomeque y señala que puesto que no asistió a la Junta del 28 de marzo, se va a abstener.

Sometida a votación arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Jose Luis Florez, Dña. Almudena Gómez Gabardino, D. Fernando Montejo, D. Santiago Molina. (Cinco en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Mario López Palomeque. (Uno en total).

La Junta de Gobierno Local por mayoría de cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de marzo 2019.

**2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes.** A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

**3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento.** A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

**4º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos.** Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay solicitudes de devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos que se traen para su aprobación en base al informe jurídico que obra en el expediente, según el cual con el visto bueno de los servicios técnicos municipales se pueden tramitar éstas.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico elaborado por la Secretaria del Ayuntamiento, en esta materia y en cuyas conclusiones finales se señala que no es obligatoria la existencia de un previo informe jurídico, y teniendo en cuenta que en la relación que se señala más abajo todos los expedientes cuentan con un informe favorable de los Servicios técnicos, por unanimidad, aprobó la devolución de diversas fianzas depositadas por reposición de pavimentos.

5º Acuerdo si procede relativo a solicitudes de ocupación de terreno público.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que con fecha 3 de abril de 2019 y con número de registro de entrada 2019/5066 ha solicitado un espacio en la confluencia de las calles Juan Pablo II y paseo de las Camelias, para instalar una mesa informativa los próximos días 6 y 7 de abril de 2019 de 10 a 15 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder autorización de un espacio en la confluencia de las calles Juan Pablo II y paseo de las Camelias, para instalar una mesa informativa, los próximos días 6 y 7 de abril de marzo de 2019 de 10 a 15 horas.

A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada por Byco, S.A. con número de registro 2019/4431 en la que solicita permiso para ocupación de la parcela pública con contenedor para recogida de escombros en su parcela en Avda. de Juan Pablo II nº 13 a través de parcela municipal sita en la calle Picos de Europa número 4 con Referencia Catastral nº 6341110VK5864S0001FO siendo la fecha prevista de la instalación entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 para poder realizar de forma adecuada los trabajos de construcción que se están realizando.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a Byco, S.A. permiso para ocupación de la parcela pública con contenedor para recogida de escombros en su parcela en Avda. de Juan Pablo II nº 13 a través de parcela municipal sita en la calle Picos de Europa número 4 con Referencia Catastral nº 6341110VK5864S0001FO siendo la fecha prevista de la instalación entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 para poder realizar de forma adecuada los trabajos de construcción que se están realizando.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente adjudicación, y que en fecha 28 de marzo el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica a FÉLIX VIDAL HERRERO-VIOR.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo señalado en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de febrero.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Javier Cuesta, Alcalde Presidente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica. - Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que con fecha 28 de marzo de 2019, ha solicitado Félix Vidal Herrero-Vior y Asociados S.L., la devolución de la fianza depositada en garantía del cumplimiento del contrato de servicios Exp 26/14, de representación procesal y defensa en juicio, por importe de 2.245,60 euros.

Interviene el Concejal de Juventud D. Mario López para señalar que parece ser que se le impuso una sanción a la Empresa Ideotur S.L. que fue la anterior adjudicataria del contrato de servicio de gestión del Centro Joven, que fue recurrida ante la jurisdicción contenciosa-administrativa por la empresa, y en cuyo juicio no

compareció el representante y Abogado del Ayuntamiento para defender la legalidad del acuerdo, en definitiva, no compareció a la vista, según la Sentencia del Juzgado que acaba de llegar. Añade que por esa causa se deberían plantear no devolverle la fianza puesto que no ha cumplido su labor de forma satisfactoria, y al no tenerse en cuenta por parte del Juzgado las razones del Ayuntamiento para imponerle la sanción, al no personarse su representante, el fallo ha sido estimatorio a favor de la empresa.

Después de ampliar deliberación sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, vista la solicitud formulada por el adjudicatario del contrato, ante el cumplimiento del plazo del contrato de servicios, por unanimidad, acuerda:

1.- Considerar, ante la solicitud formulada por el adjudicatario del contrato de servicios de representación procesal y asistencia en juicio, Felix Vidal Herrero-Vior y Asociados S.L., por la que pide la devolución de la garantía definitiva prestada, que se han observado deficiencias en su prestación, concretamente la falta de comparecencia en un proceso judicial en defensa del Ayuntamiento, por lo que no procede tal devolución.

2.-De conformidad con lo recogido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dar audiencia al adjudicatario por un plazo de diez días a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de adoptar la resolución definitiva.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de asfaltado en diversas calles del municipio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, habiéndose sido presentada en fecha 29 de marzo por parte del interesado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de asfaltado de diversas calles del Municipio a la mercantil VIRTÓN.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra para la reparación de la cubierta del Polideportivo. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo se concede al propuesto como adjudicatario un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que subsanara las insuficiencias observadas en la documentación presentada, y que en fecha 1 de abril el interesado presenta la documentación requerida, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra para la reparación de la cubierta del Polideportivo a la mercantil CHR EUROPA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN (anteriormente denominada CONSTRUCCIONES HNOS. RIESGO DE ARANDA).

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de profesor de guitarra. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, notificando dicho acuerdo al interesado y concediendo un plazo de 10 días para la presentación de la preceptiva documentación previa a la adjudicación definitiva, y que fecha 2 de abril el licitador inicialmente propuesto presenta escrito de renuncia a la adjudicación argumentando no cumplir con la solvencia exigida. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en el caso de que el licitador inicialmente propuesto no presente la documentación requerida se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por orden de puntuación.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Tener por retirada la oferta presentada por AITOR HERNÁNDEZ DEL RÍO.

Segundo. - Declarar la proposición presentada por THEORIKON, siguiente por orden de puntuación, como la mejor oferta, requiriendo al interesado para que en un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aceptación de sucesión de empresa contratista del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de equipos multifunción y dispositivos de impresión. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 4 de febrero la mercantil SERPROSA COMERCIALIZADORA, adjudicataria del contrato de suministro, mediante arrendamiento de equipos multifunción, ha remitido al Departamento de Contratación correo electrónico informando de una serie de cambios producidos en el seno de dicha Sociedad, entre los que se encuentra la compra de la entidad por parte de la mercantil SERCAMAN 1 SL.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Tomar razón de la compra por parte de la empresa SERCAMAN 1 SL., de la Mercantil SERPROSA COMERCIALIZADORA adjudicataria del contrato de suministro, mediante arrendamiento de equipos multifunción a los efectos oportunos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo la adjudicación del contrato de obra de nichos en el cementerio municipal; el segundo, relativo a la aprobación del proyecto de la orden de ejecución de Muro de Contención en Zona verde ZV-3 Altos de Jarama; el tercero que tiene relación con el apartado anterior, y que es la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con parcela 189 de Altos del Jarama, y el cuarto y último la rectificación del acuerdo adoptado en

sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019, en relación con la devolución de las fianzas depositadas para reposición de pavimentos.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos en los que es necesario que se acelere su tramitación, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de nichos en el cementerio municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo se concede al propuesto como adjudicatario un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que subsanara las insuficiencias observadas en la documentación presentada, y que en fecha 29 de marzo el interesado presenta la documentación requerida, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de nichos en el cementerio municipal a la mercantil GESTION INTEGRAL CEMENTIRIS DE NOMBRE.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Acuerdo, relativo a la aprobación del proyecto de la orden de ejecución de Muro de Contención en Zona verde ZV-3 Altos de Jarama. Toma la palabra el señor Alcalde y señala que se ha actualizado el Proyecto que en el año 2015 redactó el Arquitecto D. Tomás Hurtado Helguera sobre ejecución de muro de contención de tierras en zona verde Altos de Jarama, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 95.231,78 euros. Añade que tal proyecto ha sido informado favorablemente por la Arquitecta Municipal, y que hay que acometer de forma urgente su ejecución ante el estado en que se encuentran las tierras.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el proyecto de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde con la parcela 189 de Altos de Jarama redactado por D. Tomás Hurtado Helguera, con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 95.231,78 euros.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con parcela 189 de Altos del Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido hace poco la Intervención general del Ayuntamiento, y que necesitará un tiempo para que ponga al día la contabilidad, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, y máxime en este caso, en que existe un informe de la arquitecta Municipal exponiendo el estado de peligrosidad en que se encuentra la zona y la necesidad perentoria de acometer esta obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de obra de ejecución de muro de contención de tierras en zona verde ZV-3 con parcela 189 de Altos del Jarama.

Segundo.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente. La declaración de urgencia en su tramitación se debe a la necesidad de afrontar la ejecución de ese muro de contención en el menor plazo posible por la peligrosidad en que se encuentra la zona y riesgo cierto de derrumbe de las tierras de la parcela 189 tal y como se ha puesto de manifiesto en el informe de la Arquitecta municipal en relación a este asunto.

Tercero.-Aprobar el gasto por importe de 78.703,95 € más 16.527,83 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Rectificación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019, en el punto relativo a la devolución de las fianzas depositadas por reposición de pavimentos.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha producido un error en la aprobación de las devoluciones de fianzas depositadas por la reposición de pavimentos y aprobadas en esa sesión y que hay que subsanar, concretamente en la que se refiere a HIGH INNOVATION BILBAO, S.L. Exp 345/15 por importe de 82.575,90 €, ya que falta añadir en nombre de Anida Operaciones Singulares SAU, que es el que figura en el aval depositado y el correspondiente a Cobra Instalaciones y Servicios S.A. Exp 436/15, en la que hay un error en la cuantía ya que no son 120 euros sino 420 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Rectificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2019 en relación a la devolución de las fianzas depositadas por reposición de pavimentos, concretamente en los apartados, correspondientes a HIGH INNOVATION BILBAO, S.L. Exp 345/15 por importe de 82.575,90 €, ya que falta añadir en nombre y representación de Anida Operaciones Singulares SAU, que es el que figura en el aval depositado y en el Exp 436/15, Cobra Instalaciones y Servicios en la que hay un error en la cuantía ya que no son 120 euros sino 420 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 4 de abril de 2019